

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León IX Legislatura

Núm. 14 3 de septiembre de 2015 PNL/000038-01. Pág. 795

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000038-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez, D. José Javier Izquierdo Roncero, D. Luis Briones Martínez, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez y D. Juan Luis Cepa Álvarez, instando a la Junta de Castilla y León a la eliminación del incremento de los complementos derivados del artículo 2 de la Ley de Incompatibilidades, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 26 de agosto de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000038, presentada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez, D. José Javier Izquierdo Roncero, D. Luis Briones Martínez, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez y D. Juan Luis Cepa Álvarez, instando a la Junta de Castilla y León a la eliminación del incremento de los complementos derivados del artículo 2 de la Ley de Incompatibilidades.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de agosto de 2015.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Francisco Martín Martínez, Javier Izquierdo Roncero, Luis Briones Martínez, Gloria Acevedo Rodríguez y Juan Luis Cepa Álvarez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante de Economía y Hacienda:

ANTECEDENTES

La disposición adicional duodécima de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, dispone que el personal funcionario nombrado para el



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

3 de septiembre de 2015

PNL/000038-01.

Pág. 796

desempeño de puestos comprendidos en el artículo 2, apartados 1, 2 y 3.a de la Ley de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma con posterioridad al día 1 de enero de 2003, tendrá derecho a percibir, "desde su reingreso al servicio activo, y mientras mantengan tal situación, el complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que desempeñen o a su grado personal, incrementado en la cantidad necesaria para igualarlo al valor del complemento de destino que la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León fije anualmente para los puestos de Director General."

Si el nombramiento hubiera sido anterior a esta fecha "tendrán derecho a percibir desde su reingreso al servicio activo las retribuciones atribuidas al grado personal que corresponda al nivel más alto del intervalo asignado al Grupo en que se encuentre clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, siempre que tengan a la misma cumplidos los requisitos y condiciones exigidos".

El apartado 3 del artículo 87 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece con respecto a los miembros de las asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas que se encuentren en la situación de servicios especiales que, "como mínimo", "recibirán el mismo tratamiento en la consolidación del grado y conjunto de complementos que el que se establezca para quienes hayan sido Directores Generales y otros cargos superiores de la correspondiente Administración Pública. En consecuencia, los Procuradores de las Cortes de Castilla y León con plena dedicación a sus funciones entrarían dentro del colectivo funcionarial que vería incrementado su complemento de destino de forma permanente.

Nos encontramos así con una situación en la que el desempeño de un cargo público, de nombramiento o de elección, produce efectos directos y permanentes sobre las retribuciones de las personas que han desempeñado el cargo cuando tienen la condición de funcionarios de la Comunidad Autónoma.

En la actualidad, no parece justo que se mantenga una situación en la que, mientras al conjunto de funcionarios de la Comunidad se les pide grandes sacrificios y sufren duros recortes, unos pocos se vean compensados por la percepción de unas retribuciones que derivan del anterior ejercicio de cargos políticos y no del trabajo que efectivamente se esté desempeñando.

En este sentido, ya en algunas Comunidades Autónomas sus parlamentos se han mostrado partidarios de la supresión de este complemento y este es el camino que debería de seguirse también en Castilla y León.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a impulsar las modificaciones normativas necesarias para que con la mayor brevedad sea eliminado el incremento de los complementos de destino de los funcionarios públicos derivado del desempeño de puestos comprendidos en el artículo 2,



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 14 3 de septiembre de 2015 PNL/000038-01. Pág. 797

apartados 1, 2 y 3.a de la Ley de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: José Francisco Martín Martínez, José Javier Izquierdo Roncero, Luis Briones Martínez, Gloria María Acevedo Rodríguez y Juan Luis Cepa Álvarez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

CVE: BOCCL-09-000110 http://sirdoc.ccyl.es

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864